



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0899-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

Señora
María Paulina Izurieta Molina
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13, letra f) de la Resolución No. C074 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas por las señoras y los señores concejales dentro del contexto del primer debate del proyecto de: **“Ordenanza que reconoce, autoriza y regula la educación inicial como una prioridad en el Distrito Metropolitano de Quito” (Informe de Comisión CEC-2022-001)**, con identificación de sus autores:

Intervención concejala Luz Elena Coloma

Considera que esto tiene que ser definido como una política pública, no solamente apuntando a que los Centros de Educación Inicial tenga unas condiciones aseguradas a través de una ordenanza o un perfil de proyecto o de una política institucional, sino ir más allá, ¿Cuál es la política pública hacia los niños y niñas, especialmente a los más vulnerables, a los que se junta el Municipio Metropolitano de Quito, los que adscribe y de qué manera? No cree que la solución a la problemática sea tener más CEI con más personal municipal contratado para que estén en más mercados o más puntos de la ciudad. Señala que hay que pensar en más formas innovadoras de abordar el problema con el presupuesto necesario y la necesidad de tratamiento de esta propuesta de ordenanza puede justamente ampliarse hacia allá.

Se preguntó si sólo nos estamos fijando en los CEMEIS vigentes, o si también se consideran otras estructuras que antes funcionaron en el municipio o adscritas al municipio, como los Guagua Centros. Deberá existir asignaciones presupuestarias a la Secretaría de Educación. Me parece que es necesario que la Secretaría de Planificación amplíe su informe respecto a dos elementos, sí es que la ordenanza y la subsecuente reglamentación no debería ser aprobados como una política pública del DMQ, hacia todos los niños con este componente en especial, y que sea la Secretaría de Educación quien la proponga. Otra opción sería, que se trate de un proyecto con hitos a mediano y corto plazo.

Los CMEI actuales requieren más presupuesto para cumplir con lo que la ordenanza prevé, pero no se especifica cuánto presupuesto se requiere que el Municipio asigne. Le



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0899-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

parece importante pensar en una perspectiva de crecimiento del proyecto, de acuerdo con el Art. 18 que se refiere a la expansión de más centros contratando y a más personal. En este punto es importante analizar otras formas de dar esa atención para que no signifique la contratación directa de personal municipal, a través de la creación de más centros.

No cree que la ordenanza deba circunscribirse al modelo y concepto CMEI, sino a la política pública de atención a la niñez, por resulta necesario evaluar si se requiere la ordenanza como tal, un proyecto o el análisis de una política pública; o si la ordenanza recoger una política pública. Considera que para institucionalizar esto se requiere la ordenanza, le parece que es mejor trabajar en la institucionalidad y no pretender que se escriba en piedra algo que está relacionado con la gestión y puede separarse de lo prescrito en la ordenanza. la política pública es la que debe estar establecida como tal en los modelos de gestión y ajustarse con el tiempo, según se requiera.

Intervención concejal Marco Collaguazo

En el Art. 1 hace referencia al objetivo, reconocer, fortalecer y regular la creación y el funcionamiento del nivel educación inicial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano, sugiero que se ponga del Municipio DMQ.

Intervención concejala Mónica Sandoval

Dentro del proyecto normativo en el Art. 6, integración, el nivel de educación inicial municipal sería competencia de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, específicamente en la Dirección Metropolitana de Gestión del subsistema de educación inicial CMEI que atenderán a la población de tres meses a cinco años de edad. Por razones de técnica legislativa, se debería ampliar los términos, de tal manera de que no estén tan finos.

Sugiere colocar la designación de la entidad encargada de la educación.

Intervención concejal Eduardo del Pozo

Se pregunta si este proyecto de ordenanza ¿nace desde el Ejecutivo o desde la Comisión que ha presentado este proyecto? Este tipo de ordenanzas que tratan de definir una política pública tienen que nacer desde Ejecutivo de la ciudad, no se puede tratar de manera aislada desde la Secretaría de Educación. Por otro lado, en otro sector se están tratando temas de inclusión social y por otro lado está el Patronato.

El tema debe tener una planificación financiera de lo que conlleva la aprobación de este



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0899-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

instrumento. ¿Qué va a pasar con los presupuestos que anteriormente destinábamos a los Guagua Centros, se los va trasladar a todos como se pretende en esta ordenanza en pasar a todos CEMEIS?, cuánto va a costar aquello.

Solicito a la comisión que se sienten con la Administración General, con la Secretaría de Planificación, con la Secretaría de Inclusión Social y Patronato y se defina que es lo que se quiere generar como institución como Municipio de Quito, y quede establecido en ordenanza.

Intervención concejal Fernando Morales

En el Art. 3 sugiere que al principio de universalidad se lo denomine acceso universal a la educación, así como incorporar los principios de igualdad de oportunidades e igualdad de trato y solidaridad; de esta manera, se estaría articulando la ordenanza con los principios fundamentales del derecho a la educación, establecidos por la UNESCO.

En el Art. 5, sugiere que se incorpore un literal donde se establezca la obligación de promover el involucramiento familiar en la educación integral de niñas y niños.

En el Art. 9, en la parte en la que se especifica que se deberá poseer un título profesional, sugiere que se incremente un título profesional acorde con las funciones a realizar; y de ser el caso, la acreditación necesaria para su buen desempeño.

En el Art. 13 en la parte final, se garantice al mismo tiempo la integridad física, la seguridad, y el desarrollo motriz de las niñas y niños.

En el Art. 14, luego de CEMEI, se debe incorporar la participación de un profesional en nutrición debe establecer el menú y planes de alimentación, acorde a la edad de las niñas y niños. Sugiere que se incorpore "...promoviendo en lo posible el uso de los alimentos tradicionales sugeridos en los programas de fortalecimiento de la soberanía alimentaria".

En el Art. 15 sugiero se incorpore una conceptualización en la parte de salud mental con la finalidad de promover, proteger y cuidar la salud de los niños y niñas, desarrollarán las siguientes acciones, y ahí mantener todas las acciones que se han mencionado.

En el Art. 16, sobre la salud sexual reproductiva, sugiere que se incorpore orientada a implementar prácticas de vida segura y saludable para los niños y niñas, través de lo que estaba en el artículo.

También sugiere que se incorpore un nuevo artículo que podría ser el texto siguiente: "... anualmente las instituciones educativas a las que se refieren las presentes disposiciones



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0899-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

remitirán a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte un informe cualitativo-cuantitativo sobre el desenvolvimiento institucional, logro de metas, surgimiento de situaciones no previstas y problemas ocurridos, formas de enfrentarlos y lecciones aprendidas, mediciones de satisfacción entre otros que permitan evaluar la marcha del sistema educativo inicial del DMQ, para tal finalidad la Secretaría elaborará un formato estandarizado que lo irá mejorando constantemente, a fin de que se recoja de manera genuina la realidad en este ámbito educativo y permita implementar mejoras constantes”.

Intervención Alcalde Santiago Guarderas

Creo que el Gobierno Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en efecto, debe tomar acciones que permitan salvaguardar al grupo prioritario de niños y niñas en su primera infancia, pero obviamente esto lo tiene que hacer dentro del marco de una política estructurada y articulada con el gobierno central que tiene la competencia exclusiva en políticas de educación.

Considera que debe analizarse el texto de la ordenanza para enmarcarlo en lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación intercultural, y cumplir con lo referido en Art. 2 del Código Municipal para lo cual se debe insertar este proyecto en la codificación.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar comedidamente que, conforme a lo establecido en el artículo 13 literal f) de la citada Resolución No. C074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión que corresponda, las observaciones a los proyectos normativos.

De igual manera y conforme lo previsto en el inciso tercero, del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que se proceda a elaborar los respectivos informes para segundo debate.

Finalmente, me permito informar que la grabación íntegra en audio y video correspondiente a la sesión No. 204 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 15 de febrero de 2022, en la cual se realizó el primer debate del referido proyecto de ordenanza objeto del presente oficio, se encuentran disponibles en el siguiente link: <https://n9.cl/xl545>.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0899-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Copia:

Señora Doctora

Brith Catherine Vaca Chicaiza

Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito

DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE

Señor

Orlando Toshiro Nuñez Acurio

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL NUÑEZ ACURIO ORLANDO TOSHIRO

Señora Doctora

Glenda Alexandra Allan Alegria

Secretaria de Comisión

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor

Diego Andres Zambrano Alvarez

Coordinador de Gestión de Concejo

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-02-16	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-02-16	

